



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 26/06/2024, EN 1ª CONVOCATORIA

En la Sala de Plenos de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día veinticinco de junio, se reunieron los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

don Pedro Antonio Romero de la Rubia  
don Antonio David Ruiz Corpas  
doña Soledad Fernández Doblas  
doña Rosa María Flores Blancar  
don Miguel Ángel Quirós Lao  
don Jesús David Osuna Fernández  
don José Antonio Camargo Valle  
doña María del Carmen Medina Luque  
don José Manuel Alcalá Muriel  
don Francisco Jesús Jerez Roldán

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las veinte horas y cuarenta minutos anteriormente señaladas, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados, que constituyen la totalidad de la Corporación Municipal.

Abierta la sesión por la Presidenta, se declaró CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

### ORDEN DEL DÍA:

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



## **1º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** intervino para justificar la urgencia de la sesión y dijo lo siguiente:

Como ya se le comentó al Portavoz del Grupo Popular, antes de la Convocatoria, al estar en período estival y no contar con el Secretario a partir de la próxima semana, tenemos la urgencia de aprobar el Presupuesto, ya que de no aprobarlo hoy habría que esperar al mes de septiembre. La segunda cuestión que la motiva es la inclusión en el Orden del día del último punto, Modificación de créditos para financiación de las obras de la Calle de la Alcoholera, que de tener que esperar a septiembre, con las preceptivas publicaciones que requiere el Expediente, prolongaría en exceso la tramitación del mismo.

No obstante, aunque no han existido Comisiones Informativas previas al presente Pleno, yo he puesto a disposición del Portavoz del Grupo Popular toda la documentación que me ha sido posible, al menos una semana antes, y la última reunión la tuvimos ayer mismo, al objeto de que pudieran tener toda la información posible y adoptar una posición en consecuencia.

Tomó la palabra, a continuación, el **Sr. Jesús David Osuna** y puntualizó que, efectivamente, tuvimos una reunión el día de ayer y, aunque en esta ocasión no ha sido posible celebrarlas, los Plenos extraordinarios y urgentes también pueden tener Comisiones previas. Así pues, agradeció a la Sra. Alcaldesa haber podido estudiar y debatir los asuntos que se someterían a aprobación con anterioridad al día de hoy. Con relación al Presupuesto dijo que, aunque normalmente vienen aprobándose en Diciembre o Enero, por algunas dificultades surgidas se tendrán que aprobar ahora, a mediados de año, y de ahí que estimasen oportuna la urgencia de la sesión.

**Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del Grupo Socialista,** manifestó que su Grupo también aprobaba la urgencia de la sesión plenaria convocada.

Seguidamente, como consecuencia de las manifestaciones de voto declaradas **al respecto de la declaración de urgencia del presente Pleno, resultó aprobada por unanimidad.**

## **2º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON**

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



## **MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del Expediente, cuya documentación obraba en poder de los Sres./Sras. Concejales/as, informando a los presentes, asimismo, del objeto de la Ordenanza que ya existía y que fue derogada por Acuerdo del Pleno de fecha 21/05/2020 para aliviar la situación que atravesaba la hostelería, al no poder explotar las terrazas con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la Pandemia del Covid-19, e intentar que la actividad se recuperase lo antes posible una vez que mejorase la situación.

La inexistencia de Ordenanza se ha prolongado durante 2021, 2022 y 2023 para compensar las posibles pérdidas que haya podido tener este sector comercial.

Habiendo revertido ya estas circunstancias y con la mejora de la economía, en correspondencia con lo que establece la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales, al permitir a los ayuntamientos la aplicación de aquellos impuestos, tributos o tasas que originen ingresos para los mismos o que graven la utilización o el aprovechamiento privativo de los espacios públicos, pensamos que es el momento adecuado para aprobar de nuevo esta Ordenanza.

A continuación, hizo un breve resumen de las tarifas contenidas en la Ordenanza, con y sin limpieza de la vía pública, acordadas en su día con la Asociación de hosteleros quienes siempre contarían con la posibilidad de solicitar la modificación de la modalidad a la que desearían acogerse en beneficio de sus intereses.

A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno Municipal:

### **“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TASAS**

Como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, se declaró por el Gobierno el Estado de alarma, mediante RD 463/2020, de 14 de marzo, lo que dio lugar a la adopción de una serie de medidas imprescindibles para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos entre los que se encontraba la paralización de empresas, actividades y servicios que afectaban principalmente a las pequeñas y medianas empresas que cuentan con menor capacidad financiera.

Ante dicha situación excepcional, se hizo necesaria la puesta en marcha de medidas excepcionales, con una prioridad en materia económica que radicaba en aliviar la situación que atraviesan algunas empresas, como en este caso la hostelería.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



Por ello, teniendo en cuenta que uno de los sectores más afectados por la Pandemia fue la hostelería, con el objeto de minimizar el impacto negativo que provocará en ella la citada crisis, se acordó por Pleno de fecha 21 de mayo de 2020 la derogación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público local con mesas, silla, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, para aliviar la situación que atravesaba la hostelería y que la actividad se recuperase lo antes posible una vez que mejorase la situación sanitaria.

El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, previsto en la letra l) del apartado 3 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que constan en el expediente la memoria de Alcaldía, el texto de la ordenanza, el estudio de costes y el informe de Secretaría-Intervención,

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales y que las cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, y se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de uso público local con mesas, silla, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, cuyo texto completo consta en el expediente 537/2024.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto”.

Sometida a votación la Propuesta transcrita anteriormente, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la misma.**

### **3º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del Expediente, cuya documentación obraba en poder de los Sres./Sras. Concejales/as y también ha sido comentado con el Sr. Portavoz del Grupo Popular, informando a los presentes, asimismo, del objeto de la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal, aprobada con fecha 03/06/2021, en consonancia con el Reglamento del uso del Cementerio, también aprobado en la misma fecha. La Ordenanza establecía dos tipos de concesiones de nichos, por 10 años y por 75 años, respectivamente.

Hemos analizado los posibles problemas de gestión administrativa que se plantearían al finalizar la concesión tan corta que contempla (10 años) y la necesidad de revisión de sucesivas prórrogas, siempre por 10 años cada una, originando así, además, un perjuicio económico a los ciudadanos, que deberían asumir en este momento el pago de la tasa y que, en su momento inicial, fue pagada por la compañía funeraria correspondiente. En definitiva, es un intento de homogeneización de la gestión de las tasas con relación a los que cuentan con una concesión de los nichos por el período de 75 años.

Creemos que se trata de un error que contiene la Ordenanza fiscal y hemos intentado rectificarlo suprimiendo de la misma las concesiones de nichos por 10 años.

A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno Municipal:

#### **“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL**

##### **ANTECEDENTES:**

Por Acuerdo plenario, de fecha 03/06/2021, se aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, publicada en BOP nº. 152, de fecha 10/08/2021.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

La propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Cementerio Municipal se circunscribe al régimen jurídico de aprobación de ordenanzas fiscales establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que prevé, asimismo, la posibilidad de que las mismas sean modificadas.

Así, la modificación de ordenanzas fiscales se somete a las especialidades previstas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con carácter general, a las reglas y principios que rigen los procedimientos de aprobación de ordenanzas u otras disposiciones de carácter general.

En atención a ello y a la potestad reglamentaria conferida a las Entidades Locales por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, será posible establecer y exigir tributos a través de sus propias Ordenanzas fiscales, atribución que viene conferida al Pleno, conforme dispone el artículo 22.2.d) de la citada Ley.

Dado que la modificación de ordenanzas fiscales se encuadra en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida en el artículo 106 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y cuyas normas o condiciones vienen dispuestas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, la modificación de ordenanzas fiscales deberá hacerse con arreglo a dichas exigencias.

### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, motivado por la necesidad de homogeneizar las tasas para la mejor gestión tanto desde el servicio de Cementerio como de las propias Compañías Funerarias:

La gestión administrativa del Cementerio Municipal se lleva a cabo por un Funcionario cuyas tareas debe compartir con otros servicios y careciendo de aplicación informática para su control. Esto significa una enorme dificultad para poder revisar, en períodos tan cortos de 10 años, la caducidad de la concesión, emitir nueva liquidación, identificar a los herederos y solicitarles nueva cuota de ampliación o inhumación. Este

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



procedimiento complejo dificulta la labor administrativa. Se ha comprobado que las concesiones en períodos más largos son más eficaces y se acomodan más a los intereses de los ciudadanos.

La modificación consiste en modificar el art. 3 de la citada Ordenanza, de manera que se elimine, en el apartado de nichos, el punto 2 que dispone lo siguiente:

“2. Concesiones de un nicho por un período de 10 años ..... 251,00 €”.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de Cementerio Municipal, en los siguientes términos:

Modificar el art. 3 de la citada Ordenanza, de manera que se elimine, en el apartado de nichos, el punto 2 que dispone lo siguiente:

“2. Concesiones de un nicho por un período de 10 años ..... 251,00 €”.

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



Sometida a votación la Propuesta transcrita anteriormente, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la misma.**

#### **4º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del Expediente, que también ha sido comentado con el Sr. Portavoz del Grupo Popular, informando a los presentes, asimismo, del objeto de la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal epigrafiada.

A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno Municipal:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, motivado por las siguientes cuestiones:

El Ayuntamiento dispone de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible con el que se toman medidas para la lucha contra la contaminación y el cambio climático. Además aprobará en breve el Plan de lucha contra el Cambio Climático, impulsado por la Junta de Andalucía y también la Agenda Urbana, elaborada por la Diputación de Córdoba. En todos estos documentos y unidos a la apuesta que desde todos los organismos, tanto nacionales como internacionales, se contemplan medidas para el cuidado del Medio Ambiente y para la mejora del aire que respiramos.

Los vehículos de mas de 25 años, cuyo impuesto está actualmente bonificado, son los más contaminantes ya que poseen motores de combustión, tanto de combustible diésel como gasolina, altamente contaminantes. Además, estos vehículos no solo son los que producen más emisiones toxicas al medio ambiente sino que también son los que mas residuos generan al circular (vertidos de aceite de motor por las calles al estar estacionados, etc) y los que mayor contaminación acústica producen los motores que disponen este tipo de vehículos.

Por tanto, las políticas que ponemos en marcha deben tener cierta coherencia, por lo que, si por un lado adoptamos acuerdos y medidas que fomenten las prácticas medioambientales sostenibles y se persuade a la ciudadanía para que sean mas responsables

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



con el medio ambiente, no tiene sentido que mantengamos la bonificación a los vehículos mas contaminantes.

Se pretende llevar a cabo la modificación siguiente:

Eliminar y con efectos para el próximo 2025 la bonificación del 100 % en el impuesto municipal de circulación para los vehículos con una antigüedad superior a 25 años.

Dejar con ese carácter del 100 % sólo y exclusivamente para los vehículos catalogados como históricos y que consten así en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y dispongan de la placa de matrícula correspondiente que los diferencia del resto de vehículos, en concreto la que empieza por la letra H, seguida de cuatro dígitos y tres letras.

Considerando que las bonificaciones de esta tasa tienen carácter potestativo, y en base a lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, conforme al siguiente texto:

Texto actual:

“Art. 5º. Bonificaciones

Se concede una bonificación del 100 % de la cuota de los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Para poder disfrutar de esta bonificación, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula, y acompañar la documentación técnica y administrativa justificativa de que se trata de un vehículo que reúne las características exigidas en el párrafo primero.

Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo”.

Texto modificado:

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



#### “Art. 5º. Bonificaciones

Se concede una bonificación del 100% de la cuota sólo y exclusivamente para los vehículos catalogados como históricos y que consten así en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y dispongan de la placa de matrícula correspondiente que los diferencia del resto de vehículos, en concreto la que empieza por la letra H, seguida de cuatro dígitos y tres letras.

Para poder disfrutar de esta bonificación, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula, y acompañar la documentación técnica y administrativa justificativa de que se trata de un vehículo que reúne las características exigidas en el párrafo primero.

Con carácter general, el efecto de la concesión de exenciones comienza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo.”

**SEGUNDO.-** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante Anuncio que se insertará en el Tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Antes de iniciar el turno de intervenciones, la **Sra. Alcaldesa** añadió lo siguiente, tras despachar este asunto con el Sr. Secretario y, ayer mismo, también con el Sr. Osuna, quien planteaba algunas medidas que pudiesen paliar, en alguna medida, la supresión de esta bonificación:

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



El tema planteado tiene un cariz más de disminución de la contaminación que económico y fue planteado en su día de manera completa e instantánea y no progresivamente. No obstante, ante la sugerencia del Grupo Popular que apunta a una repercusión económica importante para nuestros vecinos, le hago la siguiente proposición alternativa que modificará el texto contenido en la Propuesta presentada, con el espíritu de favorecer a las personas más vulnerables y con menos recursos, e incluir en la redacción la redacción del **Artículo 5º. Bonificaciones** el siguiente segundo supuesto:

*“Se concede una bonificación del 50 % de la cuota a los vehículos, sólo y exclusivamente el primer año tras cumplir una antigüedad de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Solamente se podrán favorecer de esta bonificación los titulares de dichos vehículos cuyos ingresos no superen el Salario Mínimo Interprofesional”.*

A continuación tomó la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Popular** y dijo que agradecía que se hubiera tenido en cuenta lo discutido y valorado durante las últimas reuniones mantenidas. Según Él, es relativo que un vehículo antiguo contamine más que uno nuevo, puesto que influyen diversos factores como los kilómetros que recorra al año, etc. Hay informes que pueden contradecirlo y, por lo tanto, diversas opiniones. Efectivamente, es un problema medioambiental que hay que ir corrigiendo.

Además, lo que mi Grupo planteaba era un eliminación progresiva del Impuesto en tres años (75 %, 50 % y 25 %) o que, de alguna manera, fuese vinculada al nivel de renta de los propietarios de estos vehículos que, como es bien sabido, dispone de los mismos para ir al trabajo o la mayoría de ellos son agricultores siendo, quizá, los que menos kilómetros hagan.

Si la Sra. Alcaldesa lo permite, desearíamos hacer un pequeño receso en la sesión para consultar con mi Grupo Municipal acerca de la Enmienda propuesta, hacer una valoración de la misma y emitir nuestro voto en consecuencia.

La **Sra. Alcaldesa** accedió a lo solicitado y anunció el receso de la sesión plenaria que se estaba desarrollando, siendo las 20:56 horas.

A las 20:58 horas se reanudó la sesión, tomando de nuevo la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Popular, D. Jesús David Osuna**, que, después de pedir disculpas por el pequeño retraso originado, pasó a manifestar lo siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



Después de consultar la cuestión con mis Compañeros de Grupo, **vamos a votar en contra de la primera Propuesta y a favor de la Enmienda** ofrecida por la Sra. Alcaldesa que viene del consenso y diálogo mantenido que debe ser la tónica de la presente legislatura.

Seguidamente, el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Pedro Antonio Romero, expresó, igualmente, su voto contrario a la primera Propuesta que consta en el Expediente y a favor de la Enmienda presentada.**

Como consecuencia del posicionamiento de voto manifestado anteriormente, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, rechazó la primera Propuesta presentada y aprobó la misma con la inclusión de la Enmienda que más arriba se ha hecho constar.**

Finalizó la Sra. Alcaldesa el debate del punto agradeciendo el sentido de las votaciones expresadas y alegrándose por el ejemplo de consenso dado a los ciudadanos en defensa de sus intereses.

#### **5º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE VENTA DE CATAVINOS Y ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA DE FERIA.**

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del Expediente, cuya documentación obraba en poder de los Sres./Sras. Concejales/as y también ha sido comentado con el Sr. Portavoz del Grupo Popular.

A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno Municipal:

#### **“PROPUESTA: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE VENTA DE CATAVINOS Y ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA DE FERIA**

ANTECEDENTES:

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



Por Acuerdo plenario de fecha 27/06/202, se aprobó la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el servicio de venta de catavinos y anuncios de publicidad en Revista de Feria, publicada en BOP n.º 172, de fecha 06/06/2024.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**Primero:** El artículo 41 del TRLRHL señala que las entidades locales podrán establecer precios públicos siempre que no concurran las circunstancias especificadas en el artículo 20.1 B de la Ley, es decir, que la prestación del servicio público de competencia local sea de solicitud voluntaria y/o sea susceptible de ser prestado por el sector privado.

La solicitud obligatoria del servicio puede venir dada por imposición legal o reglamentaria o bien porque el servicio de que se trate resulte imprescindible para la vida social o privada.

Los servicios regulados en la Ordenanza son servicios de solicitud voluntaria y susceptible de ser prestado por la iniciativa privada, por lo que cumple las premisas para ser considerado precio público.

El artículo 47 del TRLRHL señala que el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2 b) de la LRBRL.

**Segundo:** En cualquier caso, el expediente para el establecimiento del precio público, o modificación sustancial de su cuantía, deberá incorporar el estudio económico del coste y rendimiento del servicio, que acredite la cobertura financiera del mismo o, en caso de que existan razones culturales, sociales o benéficas que aconsejen la fijación del precio por debajo del coste, consignándose en este caso el importe de las dotaciones oportunas para la cobertura del déficit, el cual habrá de ser informado por el Interventor, todo ello según el artículo 44 del TRLRH.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el servicio de venta de catavinos y anuncios de publicidad en Revista de Feria, motivado por la necesidad de actualizar los precios al coste de los servicios.

- Los catavinos ha experimentado una subida importante que sumando el IVA supera el precio actual por lo que se produce un desequilibrio entre el coste de la unidad y el precio de venta.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



- El incremento en el precio de los carburantes y la subida salarial ha provocado una subida por tanto del precio de los viajes por lo que se entiende necesario actualizar el precio unitario.
- El incremento en los precios de la alimentación así como la subida salarial han provocado que los menús que hasta ahora se servían en las comidas de la Tercera Edad hayan sufrido también un aumento, por lo que necesita actualizar los precios por persona de cada menú.
- La Ludoteca de Verano se ha convertido en un proyecto mucho más profesional y de mayor calidad. Las nuevas exigencias laborales nos permiten tener monitoras con contratos de trabajo mucho más profesionalizadas, mayor actividad y medios para su desarrollo así como aumentar el número de plazas para dar mayor cobertura en esta política de favorecer la conciliación de la vida laboral y personal.

La modificación consiste en el incremento de las cuantías establecidas en el art. 5 de la citada ordenanza conforme al siguiente cuadro:

	<b>COSTE ACTUAL</b>	<b>NUEVO COSTE</b>
<b>SERVICIOS</b>	<b>CUOTA en euros</b>	<b>CUOTA en euros</b>
Venta de CATAVINOS	2,5 por unidad	3€ por unidad
ANUNCIO DE PUBLICIDAD EN REVISTA DE FERIA	-Página completa color: 130 -Media página color: 50 -Media página blanco y negro: 30 -1/4 página blanco y negro: 20	Se mantiene igual
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>CUOTA en euros</b>	<b>CUOTA en euros</b>
VIAJES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO (coste por plaza en autobús)	3,00 x persona	5,00€ x persona
COMIDA TERCERA EDAD (coste por persona)	5,00 € por persona	8,00 € por persona
LUDOTECA	10 € x persona	30 € x persona

En base a lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el servicio de venta de catavinos y anuncios de publicidad en Revista de Feria, en los siguientes términos:

14

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



“Artículo 5ª. CUANTÍA.

La cuantía del precio público regulado en este Acuerdo será la cantidad establecida en la siguiente tabla de tarifas:

Los precios públicos serán los siguientes:

SERVICIOS	CUOTA en euros
Venta de CATAVINOS	3,00 por unidad
ANUNCIO DE PUBLICIDAD EN REVISTA DE FERIA	-Página completa color: 130 -Media página color: 50 -Media página blanco y negro: 30 -1/4 página blanco y negro: 20
ACTIVIDADES	CUOTA en Euros
VIAJES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO (coste por plaza en autobús)	5,00€ x persona
COMIDA TERCERA EDAD (coste por persona)	8,00 € por persona
LUDOTECA	30 € x persona

**SEGUNDO.-** Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

**TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

Código seguro de verificación (CSV):

0877 899B 6EB3 95DB 3BF5



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

**Don David Osuna, Portavoz del G.P.**, intervino para expresar su conformidad con la modificación presentada ya que refleja la subida de precios que se está produciendo en todos los sectores, por lo que también es necesario que se revisen estos precios públicos. Deseamos específicamente, con relación a la Ludoteca, que dicha subida redunde en una mejora de la calidad del servicio que se presta a las familias que utilizan dicho Servicio.

Para finalizar planteó su duda con relación a cuándo entraría en vigor la modificación de la Ordenanza y si afectaría a la Ludoteca ya este verano.

Respondió la **Sra. Alcaldesa** que, dados los plazos de publicación del correspondiente Acuerdo, la Ordenanza modificada no podría afectar ya a la Ludoteca de 2024, puesto que las matrículas estaban ya formalizadas y el inicio de actividades era ya inminente.

Seguidamente, el **Sr. Osuna** finalizó su turno de intervención expresando que **votamos a favor de la Propuesta**.

**Don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S.**, manifestó, asimismo, el **voto favorable** de su Grupo.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta presentada**.

## **6º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024.**

La Sra. Alcaldesa explica la obligatoriedad establecida por la Ley General de Subvenciones de aprobar este Plan estratégico, que debe acompañar a la aprobación del Presupuesto anual, cuya justificación viene claramente definida en su Preámbulo.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



El Plan estratégico de subvenciones es un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública. En dicho Plan se detalla el modo de cómo se gestionan, la cuantía que se establece para cada una de ellas y los beneficiarios de las mismas. Todo ello figura en el documento adjunto al presente punto del Orden del día y que obra en su poder.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2024 se ajustará a lo previsto en este Plan, ejecutándose unas con cargo al Presupuesto Municipal y otras con cargo al Plan Invierte de la Diputación Provincial.

A continuación se transcribe la Propuesta sometida a aprobación:

**"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES  
EJERCICIO ECONÓMICO 2024  
AYUNTAMIENTO DE MORILES**

Expediente nº 584/2024.

**PREÁMBULO.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones o los convenios de colaboración que la Corporación pueda celebrar con

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



Fundaciones sin ánimo de lucro, en los términos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

### **ARTÍCULO 1.**

El Plan estratégico de subvenciones es un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el ejercicio económico 2024 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

### **ARTÍCULO 2.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las ordenanzas, convenios y acuerdos que contengan las bases reguladoras de su concesión.

### **ARTÍCULO 3.**

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

### **ARTÍCULO 4.**

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

### **ARTÍCULO 5.**

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



Son principios generales de este Plan los siguientes:

- **Publicidad y libre concurrencia** mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

- Concesión conforme a **criterios objetivos** previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

## ARTÍCULO 6.

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será el/la Alcalde/sa, sin perjuicio de las delegaciones que existan en su caso.

## CAPÍTULO II. CONTENIDO DEL PLAN.

### ARTÍCULO 7.

La concesión de las subvenciones y ayudas previstas en este Plan para el ejercicio **2024** contiene en su Anexo:

- los objetos de colaboración
- los destinatarios a los que van dirigidas
- la modalidad de concesión aplicable
- la aplicación presupuestaria
- el importe económico

El Anexo ordena las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios:

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



**Objeto.** Bajo este criterio se especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.

**Modalidad de gestión.** Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión: concurrencia competitiva (concurrencia) o concesión directa (nominativa).

**Aplicación Presupuestaria.** Aplicación presupuestaria en la que se recoge la subvención.

**Importe.** Referido a la consignación prevista para cada subvención.

### CAPÍTULO III. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES.

#### ARTÍCULO 8.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de la firma de convenios de colaboración o acuerdos, a favor de personas, asociaciones o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

#### ARTÍCULO 9.

El detalle de las subvenciones es el siguiente:

SUJETO	OBJETO	DOTACIÓN	APLICACIÓN	BENEFICIO
Emergencia Social-Varios Expedientes	Actividad Social	4.000	231/48000	Interés Social
Club Municipal Pensionistas El Majuelo	Actividad Social	1.500	231/48001	Interés Social
Sociedad de Cazadores	Actividad Social	2.500	311/48000	Interés General
Sociedad de Cazadores (NACUMO)	Actividad Social	2.500	311/48001	Interés General

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



Agrupación Musical	Actividad Cultural	10.000	3321/48000	Interés Social
Certamen literario	Actividad Cultural	3.000	334.48000	Interés Social
Hermanad de la Virgen del Rosario	Actividad Festejos Populares	1.200	338/48001	Interés Social
Asociación Los Romanos de Moriles	Actividad Cultural	4.000,00	338/48002	Interés Social
Agrupación de Cofradías	Actividad Festejos Populares	1.000	338/48003	Interés Social
Peña Caballista	Actividad Festejos Populares	1.500	338/48004	Interés Social
Vendimiadoras	Actividad Festejos Populares	2.400	338/48005	Interés Social
Hdad. María Santísima de los Dolores	Actividad Festejos Populares	4.500,00	338/48006	Interés Social
Moriles Club de Fútbol	Actividad Deportiva	12.000	342/48001	Interés Social
Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur (GDR)	Desarrollo económico	2.691,00	414/48001	Interés Social
Cooperación internacional	Cooperación para el desarrollo	589,00	414/48002	Interés Social
Subvención a grupos políticos municipales	Desarrollo y gestión de grupos municipales	9.480,00	912/48000	Interés Social
Asociación de Vecinos	Participación Ciudadana	2.500,00	924/48001	Interés Social
	<b>TOTALES</b>	<b>65.360,00</b>		

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Asimismo, se prevén las siguientes subvenciones, las cuales serán financiadas con cargos a programas de la Diputación Provincial:

Código seguro de verificación (CSV):



**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**

0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



SUJETO	OBJETO	DOTACIÓN	BENEFICIO
Banda de Música “Virgen del Rosario”	Actividad Cultural y social: para el mantenimiento de la Banda	4500	Interés cultural y social
Asoc. Cultural “Arca de Moriles”	Actividad Cultural: organización del II Concurso Gastronómico de Cuaresma.	3000	Interés cultural
AMPA San Jerónimo (de Primaria)	Ejecución proyecto multidisciplinar dirigido a niños con discapacidad de infantil y primaria	3300	Interés social
Club de Fútbol	Creación Equipo Senior en liga	8000	Interés social
Asociación de afectados de alzheimer y otras demencias	Talleres de formación e información a los cuidadores de personas afectadas por enfermedades neurodegenerativas	2000	Interés social
Asociación Jóvenes Cofrades “El Prendimiento” de Moriles	Restauración imagen de su Titular	5000	Interés cultural
Asociación de Cofradías	I Exposición de Arte Cofrade en Cuaresma	15000	Interés cultural
<b>TOTAL</b>		<b>40.800,00 €</b>	

#### CAPÍTULO IV. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

##### ARTÍCULO 10.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, el Alcalde deberá de presentar una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones”.

Sometida a votación la Propuesta transcrita anteriormente, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la misma.**

Código seguro de verificación (CSV):



**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**

0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



## **7º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PRESUPUESTO GENERAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE MORILES.**

La Sra Alcaldesa-Presidenta tomó la palabra y, tras aclarar los turnos de intervención que estarían disponibles en el debate del punto a tratar, expuso lo siguiente:

Disponen Ustedes del Presupuesto 2024 y su correspondiente documentación que seguidamente se relaciona y que ha sido compartido en las diferentes Juntas de Portavoces celebradas:

- Memoria de la Presidencia
- Bases de ejecución
- Liquidaciones de los Presupuestos de 2022 y 2023
- Anexos de Inversiones, Bonificaciones fiscales y Estado de la deuda
- Informe económico-financiero
- Tablas retribuciones del Personal
- Providencia de la Alcaldía
- Informe de Secretaría-Intervención
- Informe de estabilidad presupuestaria

Las líneas básicas que inspiran el Presupuesto 2024 son las siguientes:

1.- Quisiera destacar que el objetivo principal del Presupuesto es garantizar la prestación de servicios que por Ley son obligatorios.

2.- El mantenimiento de aquellas políticas que como líneas estratégicas de la gestión municipal se ha marcado este Equipo de Gobierno.

3.- Garantizar la solvencia económica, la eficacia en la gestión y evitar el endeudamiento de este Ayuntamiento.

4.- La búsqueda de financiación por otras Administraciones que permita grandes inversiones y la generación de empleo.

Pues bien, todas estas líneas las cumple este Presupuesto.

Siendo como es un Presupuesto austero, garantiza la Estabilidad presupuestaria y la eficacia en la gestión.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



El Presupuesto asciende a 2.300.752 euros, es decir, un 1,5 % inferior al de 2023. Esta disminución es fruto de la caída de ingresos, como refleja la Memoria de la Presidencia.

Sin embargo, en el Capítulo de Gastos hay partidas que han sufrido obligatoriamente un incremento, lo que ha obligado a tener que reducir gastos en otras partidas:

- Personal: Estabilización de los Técnicos, aumento de jornadas y subida salarial
- Gastos corrientes: nuevo contrato de Limpieza y suministros de luz y agua

Cabe destacar también otras partidas que se incrementan:

- Reparaciones y mantenimiento en vías públicas: incrementa en 10.000 €.
- Proyecto Emplea Verde: aplicación que no existía en 2023 y que incluye el coste de contratación de una empresa externa para solicitar subvención de fondos europeos: 7.260 €.
- Aportación municipal al Proyecto Ecomoriles: 12.130 € (proyecto sustentado en tres pilares: economía del cuidado y atención a los mayores, apoyo al Turismo local y valoración de los restos de poda como problema medioambiental).
- Suministro de agua en parques y jardines: incremento en 10.500 €.
- Nuevo contrato de limpieza (Colegio/Guardería): incrementa en 12.193 €.
- Suministro eléctrico en festejos (Recinto ferial, Zona deportiva y Colegios: incrementa en 15.500 €.
- Caminos vecinales: incrementa en unos 24.613 €.
- Gastos en Administración General (nuevo contrato de Limpieza, elaboración RPT, telefonía e Internet...): incrementa en 17.508 €.

Con relación a los capítulos III y IX (Deuda), hay que decir que no existe.

Y con relación al capítulo IV (Subvenciones, con cargo al Presupuesto Municipal), con un total de 65.360 €, cuyos destinatarios son las Asociaciones locales, comentar que, gracias a ello, éstas pueden realizar una serie de actividades de toda índole, por lo que esta política de cooperación con las mismas entendemos que debe seguir manteniéndose.

También les diré que, aunque las Inversiones con recursos propios disminuyen un 14,64 %, sin embargo, la realidad es que se va a invertir 1.800.000 euros fruto de la gestión a realizar con otras Administraciones. Paso a relacionar dichas Inversiones:

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



- 2ª fase del Teatro: total de 640.000 €, de los que 240.944 € son de aportación municipal.
- 2ª fase Piscina Municipal: 300.000 €.
- Calle de la Alcoholera: 130.000 €, modificación de créditos incluida.
- Plan de Caminos:
  - 1. Camino Casablanca Plan Itínere Junta de Andalucía: 75.000 €.
  - 2. Camino Los Naranjos Plan Diputación: 70.000 €.
  - 3. Camino La Campana Proyecto Humaniza Diputación: 36.000 €.
- Parque Autocaravanas: total de 75.000 €, cofinanciación municipal de 22.000 €.
- Obras del P.E.R.-2024:
  - 1. Calle Virgen del Rosario: presupuesto total de 374.354, 75 €.
  - 2. Cuartel Guardia Civil: presupuesto total de 116.846,67 €.
  - 3. Parque Urbanización Aguilera: 108.432,60 €.
- Plan Humaniza de Diputación:
  - 1. Ascensor para las dependencias del Servicio de Urbanismo: 10.000 €.
  - 2. Mejora de la entrada a Moriles desde las carreteras de Aguilar y Monturque (conexión del acerado de Calle Monturque con el Camino de la Campana): 90.000 €.
  - 3. Caminos y reparaciones en la vía pública: supera los 35.000 €.

En lo que respecta a subvenciones, ya hemos hecho mención y supera los 80.000 €.

Los contratos que contempla este Presupuesto o los programas que se sumarán este años son los siguientes:

- Plan de estabilización de empleo: 4 Monitoras de la Guardería, 3 Técnicos del Servicio de Urbanismo, 1 Encargado de obras, más los Técnicos de la Administración.
- Personal laboral fijo: Operario electricista y Operario Cementerio Municipal.
- Oferta de empleo público: Peón de usos múltiples, Responsable de Guadalinfo y plaza de Administrativo vacante del anterior Tesorero.
- Contratos contemplados en el Programa de Diputación Invierte y otros programas:
  - 4 peones de limpieza
  - 5 monitores
  - 1 animadora sociocultural
  - Ludoteca: contratación de 7 personas
  - Ludoteca deportiva: 1 monitor

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



- Programa de contratación de 2 personas mayores de 45 años
- Programa de contratación de 2 personas menores de 45 años
- 1 Técnico de Igualdad
- 15 meses destinados al Empleo Social
- Resto de empresas que trabajan con el Ayuntamiento:
  - Ludoteca Feria y Cata (“Ohara”)
  - Organización de la Cata (“Entre albarizas”)

Por tanto, yo definiría:

- 1.- Éste es el Presupuesto que menos dinero utiliza de los impuestos de los vecinos.
- 2.- Es el Presupuesto que más inversiones en infraestructuras tiene.
- 3.- Sigue manteniendo recursos de Remanentes para futuras inversiones como las de la Era (Convenio en breve), Emplea Verde o el Carril Bici.

Este Presupuesto impulsa proyectos nuevos y novedosos que nos sitúa en la vanguardia del desarrollo sostenible y turístico. Y, además, genera empleo.

Este Equipo de Gobierno está satisfecho con el trabajo realizado y con el cumplimiento de los compromisos que poco a poco van viendo la luz.

Por tanto, espero y deseo el respaldo mayoritario de este Pleno.

A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno:

#### **“PROPUESTA: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024**

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico **2024**, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Secretaría-Intervención municipal, de fecha 26/04/2023.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto de fecha 26/04/2023 del que se desprende que la situación es de *equilibrio presupuestario y cumplimiento de la regla de gasto*.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
	En euros
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.300.752,00</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.214.161,00</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.299.883,49
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	806.838,15
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.000,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	105.439,36
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>86.591,00</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	86.591,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>2.300.752,00</b>

ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>2.300.752,00</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.300.748,00</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	820.126,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	20.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	161.542,00

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.298.760,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	320,00
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4,00</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	4,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>2.300.752,00</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente la Plantilla de Personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.-** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.-** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.-** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Junta de Andalucía”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

**Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular,** manifestó que este es un Presupuesto austero, ya lo comentamos en las últimas reuniones mantenidas. Llega tarde y yo le rogaría que para próximos presupuestos tuviera Usted mayor previsión, gestión y responsabilidad. Llega a mitad de Junio cuando la mayor parte del mismo ya está ejecutada y esto no da buena impresión a los vecinos y a este Grupo.

Se contemplan muchos proyectos e inversiones que se siguen salvando gracias a los Remanentes que no podemos olvidar provienen de los impuestos de nuestros vecinos o de planes de este Ayuntamiento o de otras Administraciones. Es un dinero ahorrado de lo

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



cobrado a nuestros vecinos, que no se ejecutó en su día quedando ahí como una bolsa de ahorro, pero que no cae del cielo.

Son Remanentes que cada vez quedan menos y que cuando terminen no sé qué podremos hacer. Bueno, seguir dependiendo de estas subvenciones que llegan desde otras Administraciones: más de 40.000 € vienen de Diputación, obras del P.E.R. Cofinanciadas por el Ayuntamiento, aunque no es esto lo que hoy votamos aquí, etc.

El Presupuesto depende cada vez más de las Ayudas de otras Administraciones y las Inversiones del gasto de los Remanentes, cada vez más reducido, y, sin embargo, los proyectos más necesario, como los polígonos o el desarrollo de otras zonas urbanas siguen a la espera.

En resumen, como Usted ha dicho, un Presupuesto austero al que este Grupo, dado también que vota a mitad de año, cosa que no entiendo que haga un Gobierno Municipal con mayoría absoluta que no depende del Grupo de la Oposición, podría tener mayor previsión para presentar unos Presupuestos a primeros de año, como se hace en otros Ayuntamientos, y no esto que es casi reírse de nosotros.

Por tanto, a estos Presupuestos **nuestro Grupo votará abstención**, “mirando la cara” de nuestros vecinos y dándole un voto de confianza para que en próximos años podamos tener ese entendimiento que hemos tenido durante estos días previos, pero que sea un momento en que podamos iniciar un año sabiendo los Presupuestos que se van a afrontar y a los que ambos Grupos podamos aportar nuestras sugerencias.

A continuación, **la Sra. Alcaldesa** respondió al Sr. Osuna, en aras de la agilización del debate, de la manera siguiente:

Le agradezco su abstención, pero considero que su postura es ambigua y contradictoria, como ahora voy a demostrárselo.

Dice Usted que el Presupuesto llega tarde o que se necesita mayor previsión. Mire Usted, el Presupuesto está prorrogado desde el 1 de enero del 2024. Los gastos corrientes se están pagando: ayer se pagó hasta el último día del mes de junio a los proveedores, las nóminas se pagan, los gastos corrientes se pagan, el Ayuntamiento funciona y los servicios se prestan. ¿Hay alguien que haya notado alguna carencia por no tener Presupuesto? No. Aclara que el Presupuesto se prorroga todo menos las inversiones. Por eso se trae el Presupuesto, porque, si no, no tendríamos inversiones. Recuerda que el Estado tiene el Presupuesto prorrogado y sigue funcionando, al igual que Rajoy estuvo tres años con el

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



Presupuesto prorrogado y no pasó nada. ¡Y era el Presupuesto General del Estado! Por lo tanto, no debe haber problema.

Entiendo que se exija eficacia, pero le aseguro que el Equipo de Gobierno no ha parado ni un día de trabajar, no sólo en el Presupuesto, sino también en la Ayuda a domicilio, licitar la nueva empresa de limpieza, solicitar los materiales del PER, meses y meses trabajando con el problema causado por la obra y la empresa de la Piscina Municipal, más un largo etcétera de inversiones e innovaciones. No creo que el Grupo Popular sea el más indicado para decir que no son eficaces.

Según Usted los remanentes están salvando la inversión y no es así, ya que actualmente sólo tenemos uno. El presupuesto es austero como reflejo de toda la política que hemos tenido en estos años de atrás de reducción del IBI, del impuesto de vehículos y otro tipo de impuestos, ya que en aquel momento hubo que ayudar a las familias por la crisis económica, bonificando los impuestos. La Alcaldesa siente orgullo de aprobar hoy 2.300.000 €, vaticinando que terminarán ejecutando el triple y recordándole al Grupo Popular que en la liquidación de 2023 terminaron gestionando 6.000.000 €. Esa es la habilidad de la Alcalde y del Equipo de Gobierno: con pocos recursos gestionar muchas inversiones. Esto es lo positivo. Según sus palabras los remanentes vienen de los impuestos y no es así. Los remanentes vienen del ahorro que este Ayuntamiento año a año ha estado provocando en el Presupuesto Municipal. También el Presupuesto viene de los impuestos y eso lo considera Usted bueno. ¡A ver en qué quedamos!

Continuó exponiendo lo siguiente:

¿Hay algún problema si la Diputación saca inversiones y nos acogemos a ellas? ¿O si la Junta de Andalucía, de cuyo comportamiento con este Ayuntamiento, en lo que respecta a infraestructuras deportivas, no le he oído quejarse, saca inversiones y nos acogemos a ellas? ¿O si el Gobierno saca los fondos Next Generation nos podamos acoger a ellos? ¡Al contrario! Lo que para ella sería una mala gestión es que habiendo esa posibilidad no se hiciera. Le pido que no afee que la Alcaldesa pueda traer dinero de fuera, algo que ella le aplaudiría, asegurando que lo que no estaría bien es que no tuviéramos inversiones por no pedir y todo se cargara al Presupuesto.

Insisto en la sugerencia de otra propuesta de su parte, si es que la tiene, y le repito que para que el Presupuesto crezca, hay que inyectarle ingresos, y vienen del bolsillo de los ciudadanos. Le propongo tener la valentía de sentarse después del verano para plantear cómo mejorar esos ingresos y no venir después, cuando el Equipo de Gobierno se haya atrevido a aumentar los ingresos para prestar más servicios, votando en contra de ellos

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



porque popularmente no le beneficie votar a favor. Si así fuera, Usted se estaría contradiciendo.

Traer ahora el Presupuesto no es “reírse de los vecinos”, y le recuerdo que tanto en Córdoba como en Sevilla se aprobaron hace poco, siendo ciudades que tienen muchos más recursos humanos para poder hacerlo. Lo importante es que no se pare la gestión. Hay ayuntamientos que tienen el Presupuesto prorrogado desde hace tres años. Este Ayuntamiento es eficaz, no tiene deuda, cumple con el proyecto de estabilidad, no ha cargado con más impuestos a los vecinos, tiene más inversiones que nunca, y todo esto es porque la Alcaldesa se mueve y no hay quejas de nadie con respecto al pago de proveedores o del Personal.

En su turno de réplica el Portavoz del Partido Popular insistió en que, para un gobierno con mayoría absoluta, presentar los Presupuestos a mitad de año es una falta de gestión y de previsión, porque no hay nadie que les impida haberlo presentado en tiempo y forma. También hay que trabajar y cumplir con los ciudadanos, con las propuestas, porque para eso se presentan a las elecciones. Hace un año hubo muchas propuestas, pero ahora a mitad de año se encuentran con este Presupuesto prorrogado de otro anterior.

La Sra. Alcaldesa respondió aclarando que la mayoría absoluta para lo único que sirve es para poderlo aprobar, en el caso hipotético de que el Grupo Popular no quisiera hacerlo. En sus palabras, el Presupuesto no sólo lo hace el Equipo de Gobierno. Depende de que Contabilidad pueda, Tesorería pueda, la persona que lleva la nómina pueda hacer la ficha o de que el Secretario pueda. Es decir, se necesitan cinco personas del ayuntamiento más el Equipo de Gobierno. Plantea una duda al Señor Portavoz del Grupo Popular sobre si está sugiriendo que los funcionarios no hacen correctamente su trabajo.

El Sr. Osuna responde que eso no es lo que quiere decir y aclara que lo que quiere decir es que hay falta de gestión.

La Alcaldesa reiteró que intervienen muchas personas para aprobar un Presupuesto y que el Personal ha estado también en otras labores como en los tribunales de selección, de estabilización, pagar las nóminas, altas y bajas del PER, insistiendo en que ningún Funcionario ni Concejales ha estado ocioso. A ella también le gustaría poder haber presentado el Presupuesto en diciembre, pero no sería un Presupuesto acorde y habría modificaciones de crédito permanentemente.

El Portavoz del Grupo Popular intervino y dijo que no quería dejar atrás la invitación de reunión después del verano y poder encauzar un Presupuesto a primeros de años.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



La Presidenta aclaró que se había referido a mejorar los ingresos del próximo Presupuesto, porque las ordenanzas fiscales se aprueban en octubre, y repite que si quiere un Presupuesto más grande se tienen que inyectar ingresos, porque sin ellos no hay gasto.

David Osuna preguntó si entonces no se iban a reunir después del verano para ver el Presupuesto de cara a preparar el del próximo año, respondiendo la Alcaldesa que sí, pero esa reunión sería para ver la previsión de ingresos.

El Sr. Osuna redundó en que sería para eso y para todo lo que conlleva un Presupuesto y la Sra. Alcaldesa le responde que los gastos ya los conoce el Portavoz del Grupo Popular, preguntando Éste entonces que si esos gastos son inamovibles.

La Presidenta contestó que así es, salvo que cambie el precio de la luz o el salario de los trabajadores, aclarando que lo que sí cambian son las inversiones y que a lo que le invita es a mejorar los ingresos.

David Osuna también preguntó acerca de lo que la Alcaldesa había dicho sobre el Presupuesto que se aprueba ahora es de 2.300.000 € pero que acabará gestionando 4 o 5 millones, a lo que la Alcaldesa respondió explicando que así es gracias a las inversiones que busca y que el Usted me afea.

Añadió, el Sr. Osuna que algunas de las inversiones que busca no llegan y otras llegan sin buscarlas. Le propongo que que esas que llegan sin buscarlas pueden ser discutidas en una reunión para poder intentar llegar a acuerdos.

La Señora Alcaldesa respondió rotundamente que no. En su opinión el Portavoz del Grupo Popular lo que quiere es decidir dónde se gasta el dinero el Equipo de Gobierno del Pueblo. Lo que Ella propone es decidir entre ambos cómo mejorar el Presupuesto.

David apostilló que eso lo decidirá el Pleno con su mayoría absoluta, si así fuera.

Concluyó aquí el debate la Alcaldesa y dijo que se sentarán después del verano para intentar llegar a acuerdos, cediendo la palabra en este momento al Sr. Portavoz del Grupo Socialista.

**Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista**, en su turno de intervención declaró lo siguiente:

Hace unos días se cumplía un año desde la constitución de esta nueva Corporación.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



Hace un año que este Grupo como Equipo de Gobierno se puso en marcha. Un Equipo de Gobierno renovado y con personas formadas para poder abordar los retos de este nuevo mandato encabezado por la Sra. Alcaldesa y que desde el minuto uno hemos estado dispuestos a trabajar y a impulsar los proyectos que este Pueblo necesita.

Durante este año, aunque según las palabras del Portavoz del Grupo Popular parezca que no hemos hecho nada, hemos estado trabajando en proyectos de gran envergadura y que vienen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y sus servicios.

Hemos estado trabajando en la licitación del contrato de la Ayuda a Domicilio, trabajando directamente con las trabajadoras de este servicio, de manera que puedan ver mejoradas sus condiciones laborales y para que tengan el sueldo digno que se merecen.

Hemos estado también con el procedimiento de licitación del Servicio de limpieza de los edificios municipales, de manera que podamos prestar un servicio de calidad desde el Ayuntamiento.

Hemos estado también con la licitación del PER, de manera que damos agilidad a las dos grandes obras que se están desarrollando, como son las de Calle Conde de Colomera, Calle Alta y las previstas para 2025.

Y también hemos estado trabajando en todos los proyectos que los Fondos Europeos nos han ofrecido, tanto en el Next Generation como a través del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico con el proyecto EcoMoriles y el proyecto Emplea Verde.

Dos grandes proyectos que vienen a situar a Moriles en la vanguardia de la sostenibilidad y de la transición ecológica que está unida a las directrices de Europa.

A partir de ahí, tenemos y debemos seguir impulsando proyectos como el del Carril bici, que estamos a la espera de que pueda ser financiado por la Fundación de Ferrocarriles Españoles, y también todos aquellos a los que la Alcaldesa ha hecho mención.

Con todo esto, lo que quiero decir es que este Equipo de Gobierno ha trabajado a una intensa velocidad para poder llegar al día de hoy, para poder cumplir con las expectativas con las que nos habíamos comprometido en la campaña electoral.

Nuestro lema en campaña fue #MiPuebloMiPasión y ahora es #NosComprometemos,cumplimos:

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



- Nos comprometemos con la Alcaldesa y hoy venimos a aprobar su financiación.
- Nos comprometemos con el Espacio Escénico y ayer reabrimos la propuesta de aprobación provisional de la 2ª fase.
- Nos comprometemos con el empleo que tenemos y la Alcaldesa ha relatado los diferentes planes de empleo que tenemos.

Así como todos aquellos compromisos que estamos cumpliendo.

Queremos agradecer también a todo el Personal de este Ayuntamiento que ha estado a la altura de las circunstancias y del trabajo que requiere el impulso de todos estos proyectos, porque sin ellos no hubiera sido posible poderlos poner en marcha y para que hoy podamos aprobar el Presupuesto municipal.

Un Presupuesto riguroso y que no es de grandes inversiones, porque para eso la gestión de este Equipo de Gobierno ha traído las inversiones al margen del propio Presupuesto, pero sí que es un Presupuesto que contempla, por un lado, aquellos compromisos que teníamos con la ciudadanía y, por otro lado, garantizar la prestación de servicios que es lo que fundamentalmente debe de hacer un Ayuntamiento.

La bajada de ingresos, que es lo que la Alcaldesa ha relatado en su momento, es lo que no nos permite tener un Presupuesto de crecimiento, y esto no es nada más que fruto de que en los años anteriores, el Equipo de Gobierno estuvo de parte de los ciudadanos y en los momentos de crisis se bajaron los impuestos, tanto el IBI como el IVTM (Impuesto Vehículo Tracción Mecánica), y eso es lo que ha permitido que nuestros vecinos tuvieran menores gastos para poder salir al frente de la crisis.

Lo que sí es verdad es que una buena gestión, una gestión austera y eficaz, está permitiendo que el Presupuesto sea cumplido con nuestros compromisos y nuestras obligaciones, que prestemos y garanticemos los servicios que tenemos que tener y que no llevemos al Presupuesto a una situación de deuda o de inestabilidad.

Por tanto, como Grupo Municipal Socialista y Equipo de Gobierno nos sentimos orgullosos de la gestión que hemos hecho en este año y que tendremos y debemos seguir haciendo, con una política económica eficaz, sin deuda, sin déficit y que poco a poco está cumpliendo con los compromisos que tenemos, así que **nuestro voto es a favor**.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por seis votos favorables, del Grupo Socialista, y cinco abstenciones, del Grupo Popular, aprobó la Propuesta presentada.**

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



Para finalizar este punto del Orden del día, la Sra. Alcaldesa agradeció las intervenciones y el posicionamiento de voto de ambos Grupos, expresado en un acalorado pero interesante debate, y por las propuestas que cada uno ha planteado.

### **8º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º. 3-003-2024, EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

La Sra. Alcaldesa dio cuenta del Expediente, cuya documentación (Providencia, Memoria, Informe de Secretaría-Intervención, de Estabilidad y Propuesta de Acuerdo) obraba en poder de los Sres./Sras. Concejales/as y también ha sido comentado con el Sr. Portavoz del Grupo Popular.

La justificación de esta Modificación de crédito es la siguiente:

a) Se pretende llevar a cabo las obras de adecentamiento de la Urbanización SUNCO R5, conocida como Urbanización “la Alcohola”. Con fecha 17 de abril de 2023, se firmó un convenio de gestión urbanística con los titulares de la finca sita en calle Monturque de Moriles, s/n con los titulares, calle popularmente conocida como “la Alcohola” (SUNCO R5 del PGOU de Moriles).

En dicho Convenio se estableció que por parte del Ayuntamiento se llevasen a cabo los trabajos complementarios de urbanización. Este nuevo proyecto ha supuesto un incremento del gasto establecido en el primer proyecto por importe de 120.966,00 euros. Asimismo, se incluye el coste de la contratación para la elaboración del proyecto por importe de 7.260,00 euros.

b) No existe en el estado de gastos del Presupuesto, crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, ni siquiera a nivel de vinculación jurídica.

Continuó informando, la Sra. Alcaldesa, de que, una vez la modificación de crédito entre en vigor, incluyéndose esta financiación en el Presupuesto, como ya informó al Portavoz del Grupo Popular y a los vecinos, y nos hayamos incorporado del periodo estival, se redactarán los pliegos de técnicos y administrativos para iniciar la licitación. Éste es un procedimiento abierto y complejo para poder adjudicar las obras de urbanización de La Alcohola y dar cumplimiento al compromiso adquirido con los vecinos, buscando la financiación del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



A continuación se transcribe la Propuesta que se somete a la aprobación del Pleno Municipal:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO.** Con fecha **25/06/2024**, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Con fecha **25/06/2024**, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Con fecha **25/06/2024** se emitió informe de Secretaría-Intervención, así como informe de estabilidad presupuestaria donde se señala su incumplimiento.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe-propuesta de Secretaría de fecha 25-06-2024, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º **3-003-2024** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al RTGG, como sigue a continuación:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	suplemento o de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Inversiones de reposición. Adecantamiento urbanizac “La Alcoholera”	54.995,00	120966	175961
151	22799	Trabajos realizados por otras empresas	14702,00	7260	21962
		<b>TOTAL</b>	<b>69697,00</b>	128226	<b>197923</b>

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a Remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



### Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	128226
	<b>TOTAL</b>	<b>128226</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Seguidamente, se produjeron las intervenciones correspondientes de posicionamiento de voto con el siguiente resultado:

**Don Jesús David Osuna Fernández, como Portavoz del Grupo Popular,** interpellando al Señor Portavoz del Grupo Socialista con respecto a que antes hablaban de Presupuesto y hacían referencia a las obras de La Alcoholera; no obstante, ahora es cuando verdaderamente hay que hablar de esas obras y del Remanente, porque asegura que es así como se pagan estas obras, y con su incorporación al Presupuesto. Dichos remanentes proceden de los impuestos a los ciudadanos que se subieron dos veces con la legislatura del PSOE: en 2010 y en 2015. Insto a la Señora Alcaldesa a consultarlo.

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



Estamos de acuerdo y se aprobó con nuestro apoyo el Convenio con los vecinos, dando solución a la movilidad hacia la Zona Deportiva y Colegios, contando también con los propietarios del Ruedo.

Hago un llamamiento al diálogo entre éstos y el Grupo de Gobierno para dar una solución a estas zonas y a otras muchas que están por resolver.

Por último, advierto que habría que intentar buscar la financiación oportuna por si se da la situación de que se terminen los remanentes. Por tanto, aprobamos el Convenio no sin antes declarar que, en un principio se hablaban de 99.000 € iniciales y ahora son 130.000€.

Se da una solución al asunto, siendo un compromiso que este Grupo y el Grupo Socialista adquirió en Elecciones pasadas. Aprobamos esta Modificación de crédito y esperamos que las obras puedan empezar pronto.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** intervino, a continuación, preguntando si entonces pueden utilizar los remanentes o no, ya que no sabía si el Representante del Grupo Popular tiene algún inconveniente concreto con que el Grupo Socialista utilice dichos remanentes cuando sí que está permitido por la Ley.

Asimismo, ante la confirmación del Sr. Osuna, le pidió calma, explicando que con el Gobierno de Rajoy se aprobó la Ley de estabilidad y racionalización de la administración. Se impuso la Regla de gasto y obligaron a los ayuntamientos a liquidar todos los años el presupuesto con superávit. Eso significa que tenían unos ingresos y tenían que tener unos gastos inferiores a ellos. Eso es el remanente: lo que no se gasta del presupuesto que estaba aprobado después de haber hecho todo lo que se hace en el Pueblo, y no de los impuestos. Le pido que no sea populista en su intervención. Le aseguro que ese dinero proviene de lo que este Equipo de Gobierno venía ahorrando, aunque esos años en los que los impuestos no se actualizaron continuamos con los obligados gastos anuales como los de Feria, alumbrado, colegios y la calefacción de los mismos, los sueldos y salarios del Personal, etc.

De esta forma, procede a explicar de nuevo que ese dinero es fruto del ahorro del Equipo de Gobierno. Afirmó que cuando llegó al Ayuntamiento había una deuda de 500.000 € en préstamos y que ahora mismo son 500.000 € de remanentes. Ese ahorro es gracias a que el Gobierno de Pedro Sánchez eliminó la Regla de gasto para poder invertir, permitiendo a su Gobierno hacer muchas inversiones en este Pueblo y planes de empleo. ¿Acaso es que no se ha mejorado el Pueblo, por ejemplo la Avenida de Andalucía? Gracias a que el Gobierno de España, al flexibilizar la Regla de gasto, les ha permitido poder invertir;

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



con los remanentes se han pagado la primera fase del Teatro, las obras de la Piscina o la reparaciones de caminos.

Creo que ningún ciudadano se queja de esto, salvo el Representante del Grupo Popular. Si se acaban los remanentes, quizás ya se habrán acabado también las grandes inversiones. Si Usted tiene alguna otra fórmula, propóngala, ya que está lleno de contradicciones. Le aseguro que acabará el Pleno sin saber exactamente qué es lo que plantea: no más impuestos, pero sí más gasto; sí más presupuesto, no a los remanentes; no a las inversiones, pero sí a las inversiones...

En cualquier caso, este Gobierno, o al menos desde que soy alcaldesa, lleva una política eficaz en el Presupuesto que ha permitido tener remanentes gracias a un Gobierno sensible, como el gobierno de España que les permitió, flexibilizando la Regla de gasto, hacer unas inversiones importantes que jamás hubiesen sido posibles con el Presupuesto municipal, ya que el más alto de todos ha permitido sólo 240.000 € de inversiones. Ahora lo único que están haciendo es volviendo a utilizar el dinero del ahorro del Pueblo, no de los impuestos con los que se paga la luz, el agua y muchas cosas más, para seguir cumpliendo no sólo con los compromisos que adquirieron con los vecinos sino con las necesidades que tiene Moriles. No deben preocuparse porque seguirán invirtiendo y provocando ahorro para conseguir remanentes. Le asegurando que mientras yo sea Alcaldesa, este Ayuntamiento no va a llegar nunca a la situación que me encontré cuando llegué al cargo, con 500.000 € de préstamos.

**Don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del G. Socialista**, en su turno de intervención, se dirigió al Señor Portavoz del Grupo Popular diciéndole que ahora es cuando se está hablando de La Alcoholera, trayendo a Pleno la modificación de crédito. Espero que ya le haya quedado claro qué son los remanentes. De esta forma **su Grupo vota a favor**.

En este momento, **don David Osuna**, con la venia de la Presidenta, dijo que al final no le ha quedado claro si los remanentes se han ahorrado por la gestión del Grupo Socialista o porque lo obligaba Rajoy. Indistintamente, bajo su punto de vista, para que no se mezclen las cosas y haya confusiones, insiste en que antes el Grupo Socialista hablaba de Presupuesto y ahora de incorporación de remanentes. Si mezclamos las cosas, podemos confundir.

Código seguro de verificación (CSV):



**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**

0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026



La Alcaldesa respondió que hay ayuntamientos que, incluso con Rajoy, no tienen remanentes. Lo único que el Señor Rajoy dijo es que “no podían gastar más”. Si lo hubieran hecho, bajo su punto de vista, podrían haberse endeudado y tener que acudir a planes económicos financieros permitidos por la ley, pero que su Equipo de Gobierno optó por ser austero y ahorrar.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la Propuesta presentada.**

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa se despidió de los presentes, esperando no tener que celebrar ningún Pleno más de carácter urgente hasta el ordinario de septiembre y deseando a todos un buen verano.

Seguidamente, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara

Fdo.: José Manuel García Casado

Código seguro de verificación (CSV):

**0877 899B 6EB3 95DB 3BF5**



0877899B6EB395DB3BF5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en [www.moriles.es/sede](http://www.moriles.es/sede)

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 30-01-2026

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta \*\*\*2458\*\*\* FRANCISCA ARACELI CARMONA (R: \*\*\*0450\*\*\*) el 31-01-2026